

su propiedad y demas Regalias, q. sobre ello
no y no dar lugar a que se le cause ningun
daxpozo sobre el arumpo.

Con lo que se ocauo este Ayuntamiento q. f. f. f.

por dho. S. de q. yo el C. no doy fee =

D. Dimenel

D. Andres de Quivada

D. Juan

D. Juan Lucas
Duxin

D. Juan de D. Pedro Antonio
Moya

Alfeca

D. Thomas Pedro de Matto

D. Juan
D. Juan

D. Marcos Fernandez

D. Juan Antonio
de Robles

En la Villa de Caravaca en ocho de Agosto de

1700, yo el C. no doy fee =

Yo el C. no doy fee =

Yo el C. no doy fee =

Yo el C. no doy fee =

Yo el C. no doy fee =

